

segun lo notan los autos, exordio, y ⁴⁶ notandose
deus franquicia y libertad que en ellos se man-
tiene, que son breues de seran guardadas y ob-
servadas conygnandole con los conygnan para
su avisa. Y para que esta Villa de me impo-
nida qd anes, asus Propios y Rentas en
el vario de los palacios de sus Lobos,
en la que se manendra dho tiempo de och-
o años unque en ella se queda llevar fose
que alguno, ni pueda pagar por Razon de
su arrendamiento, ninguna Persona de ningun
orden, ni de qualquiera y Condicion Publi-
ca en lo que se refiere a su persona, ni a la que
are persona de otro empleo en ella para el
servicio de las Personias, ni para a de que
ocurran, no pudiendo una persona, ni en
esta dha Villa, ni en otra alguna, ni por otra
servicio que se quisieren hacer dhas ar-
des ni de dho Logar ob anes de de
ramon de Pape Lavin Curator de que es
primariamente, que el que se exiere con no-
sicio de los autos y que se se de la regala
segun lo notan los autos, y en lo que se refiere
a la persona de que se hizo notan que notan
notas hechas para el servicio de dho Logar,
separa a la dho Orden que para ello ocu-
ran y del ynterese de la Ciudad de
Reyno, y de lo que se observa en esta Ciudad,
demanda mayor forma de la exenciones

